

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

**COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCION PRESIDENCIAL****N° 027-2025-P-CO-UNJ**

Jaén, 14 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 079-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por el Responsable del Área de Admisión solicita al Responsable (e) de la Dirección de Gestión Académica, Oficio N° 42-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la Directora de Gestión Académica, Oficio N° 164-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Provéido N° 613, de fecha 14 de febrero de 2025, del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, en concordancia con la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Jaén – Ley N° 29304, Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén y el Artículo 65° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, refiere que: "La Admisión a la Universidad Nacional de Jaén, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento, asimismo el Concurso de Admisión a una determinada Carrera en Pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección Académica";

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 493-2024-CCO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora resuelve aprobar el Plan de Trabajo de Admisión Año 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Plan de Trabajo de Admisión Año 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, tiene como finalidad principal asegurar que el Área de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén desarrolle



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N°29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 027-2025-P-CO-UNJ

13-FEBRERO-2025

de manera eficaz y transparente el Proceso Administrativo y de Admisión de los postulantes a la Institución para el Año 2025;

Que, según el Cronograma del Proceso de Admisión UNJ 2025-1 del Plan de Trabajo de Admisión Año 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, dispone las inscripciones del Examen Extraordinario desde el 13-01-2025 al 14-02-2025;

Que, mediante Oficio N° 079-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por el Responsable del Área de Admisión solicita al Responsable (e) de la Dirección de Gestión Académica la ampliación de fecha de inscripción para el Examen Extraordinario UNJ 2025-1, ya que actualmente esta programado hasta el 14 de febrero de 2025, por lo que para obtener un mayor número de postulantes requiere la ampliación hasta el martes 18 de febrero del presente año, con la finalidad de cumplir con la meta programada de inscripción;

Que, mediante Oficio N° 42-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la Directora de Gestión Académica, solicita a la Vicepresidenta Académica la ampliación de fecha de inscripción para el Examen Extraordinario UNJ 2025-1, por el motivo del creciente interés de un mayor número de postulantes que desean participar en el proceso de admisión, lo que hace necesaria la extensión del plazo para garantizar que todos tengan la oportunidad de inscribirse, por lo que solicita se amplie hasta el martes 18 de febrero del presente año;

Que, mediante Oficio N° 164-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la ampliación de fecha de inscripción para el Examen Extraordinario UNJ 2025-1, teniendo en cuenta la demanda existente hace necesaria la ampliación hasta la fecha 18 de febrero de 2025;

Que, mediante Proveído N° 613, de fecha 14 de febrero de 2025, del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, autoriza al Secretario General la proyección de resolución de ampliación de fecha de inscripción para el Examen Extraordinario UNJ 2025-1, hasta el 18 de febrero de 2025, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Consejo de Comisión Organizadora;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la fecha de Inscripción para el Examen Extraordinario UNJ 2025-1 de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el día 18 de febrero del 2025, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Consejo de Comisión Organizadora, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



N° 027-2025-P-CO-UNJ

13-FEBRERO-2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE